



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO**  
**EXPEDIENTE: CDQ-CG/PSO-05/2020**  
**DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**  
**DENUNCIADO: C. ELÍAS LOZANO OCHOA,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.**

**DR. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ.**  
COMISIONADO PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

### **PRESENTE.**

- - - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracciones I, IX y penúltimo párrafo, así como 305 del Código Electoral del Estado de Colima; 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Colima, y en vía de cumplimiento de lo mandatado en el punto de acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2020, relativo a la recepción de la contestación presentada por el Ciudadano ELÍAS LOZANO OCHOA, recaído en el expediente identificado con la clave y número CDQ-CG/PSO-05/2020, instaurado por la Comisión de Denuncias y Quejas de este organismo electoral y emitido por dicha Comisión, se procede a notificar por ESTRADOS al C. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ, en su calidad de Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, para lo cual hago de su conocimiento el contenido del ACUERDO de mérito, que en su parte conducente establece lo siguiente: -----

*“PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, mismos que se ordena glosar al presente expediente para que surta los efectos legales a que haya lugar.*

*SEGUNDO. Con el escrito de cuenta, téngase al Ing. Elías Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, contestando la denuncia dentro del plazo legal.*

...

*SÉPTIMO. Notifíquese a las partes por medio de cédula en los estrados de este Instituto, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.*

...”



# Instituto Electoral del Estado de Colima

---

- - - Lo que se notifica mediante la presente Cédula que se fija en los Estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, siendo las catorce horas del día 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), para los efectos legales a que haya lugar, junto con la copia simple del citado proveído, misma que se deja a disposición de las y los interesados para su consulta o reproducción. -----

- - - Adicionalmente, conforme a los procedimientos y medidas adoptadas en el Acuerdo IEE/CG/A050/2020, respecto a garantizar el buen funcionamiento de este Instituto durante la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, de forma excepcional la presente Cédula se fija también en la puerta de acceso principal de las oficinas centrales de este organismo, así como en la página internet del mismo. -----

**DOY FE.-** Actuando en la presente diligencia de conformidad a los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 117, fracción I y penúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima. -----

A T E N T A M E N T E  
"TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO"

**LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.